

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General, Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día treinta de

octubre de dos mil diecinueve, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana Moreno Sierra, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación.

Asiste así mismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día la Sra. Alcaldesa hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 30 de septiembre de 2019, y se les dé traslado a sus familiares.

Así mismo se propone que consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas a:

* D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por haber quedado Campeón Absoluto de la Copa Extremadura en la modalidad estándar y modalidad pistola aire y Subcampeón autonómico en pistola libre 50 ms y estándar.

* La Peña Sevillista de Llerena, por su 60º Aniversario, siendo la asociación más antigua de la localidad.

* D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por su nombramiento desde la Comisión Regional de Artesanía como Maestro Artesano Ceramista de Extremadura.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE FECHA 30/09/2019 Y 16/10/2019.-

La señora Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del

ASISTENTES
Presidenta: D ^a . Juana Moreno Sierra
Concejales:
<u>Grupo Socialista</u> D. Juan Carlos Jiménez Franco D ^a . María Luisa Ríos Gómez D. José Francisco Castaño Castaño D ^a . María Teresa Luis Martínez D. Antonio Luis Abad Quirós D ^a . Ana María Fernández Rodríguez
<u>Grupo Popular</u> D ^a . María del Pilar Medina Pérez D. Daniel Lara Rex D ^a . María Dolores Millán Enamorado D. Jesús Sánchez Enamorado
<u>Grupo Izquierda Unida- Los Verdes</u> D. Javier Nieto Muriel
<u>Grupo Ciudadanos</u> D. Antonio Luis Sabido Rodríguez
Interventor: D. Basilio Santos Martín
Secretaria: D ^a . Elisa Flores Cajade

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día treinta de septiembre de dos mil diecinueve y a la extraordinaria celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.

Por parte del Concejal de Ciudadanos se formula una observación al acta correspondiente la sesión ordinaria celebrada el día treinta de septiembre de dos mil diecinueve, en la medida que considera que se debería haber transcrito las palabras de la Sra. Alcaldesa que reprodujo a través de su dispositivo móvil y que se correspondían con el fragmento de la intervención de la regidora en la sesión plenaria del mes de junio.

Acto seguido, la funcionaria que redacta la presente acta, y a requerimiento de la Sra. Alcaldesa, interviene para aclarar que la normativa establece que en el acta, los Secretarios, como fedatarios públicos, han de recoger de manera sintetizada las opiniones vertidas en el desarrollo de una sesión plenaria y los acuerdos adoptados. Explica que, cuando se somete a votación la redacción del acta anterior, no se somete a votación un acto administrativo y que se pueden introducir rectificaciones, si bien en relación con errores materiales o de hechos que se detecten. En cualquier caso, no puede entrar en la dinámica de transcribir literalmente todas las intervenciones y que, no tratándose de la rectificación de un error, no ha lugar a la modificación del acta.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día treinta de septiembre de dos mil diecinueve, la misma es aprobada en los términos en que fue redactada con los votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. (7), del Grupo Popular (4) y de Izquierda Unida (1), y el voto en contra del Edil de Ciudadanos (1).

Seguidamente, se somete a votación la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, siendo aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO DE PROMEDIO SOBRE ADAPTACIÓN DE ACUERDOS DE ADHESIÓN Y CONVENIOS A LO PREVENIDO EN LA LEY 40/2015.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural en su sesión de fecha 24 de octubre de 2019.

Por parte del Edil de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, desea que le sea aclarada la cuestión de la gestión compartida del punto limpio, a lo cual la Sra. Alcaldesa responde que ha remitido un correo electrónico al responsable de Promedio en relación con dicho tema, si bien todavía no ha recibido contestación.

Tras estas intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz (Promedio), en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2019, que es del siguiente tenor literal:

"A la vista del informe emitido por la Secretaría Delegada del Consorcio en relación a la necesidad de adaptación de los convenios suscritos por este Consorcio a lo previsto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público antes del próximo 2 de octubre y teniendo en cuenta también que de dicho informe se desprende que no es necesaria la suscripción de convenios para la prestación de servicios consorciados.
.../...

Tradicionalmente y desde la constitución de PROMEDIO, se vienen suscribiendo convenios con los ayuntamientos consorciados de adhesión a distintos servicios. La propuesta que se plantea desde esta Gerencia, ya que nos encontramos en el momento

idóneo para ello por la previsión de la Ley 40/2015 y que, en todos los casos, disponemos de acuerdos plenarios municipales que aprueban el texto del convenio correspondiente y todas las obligaciones mutuas que se establecen en el mismo, así como el plazo de su vigencia, es adoptar un acuerdo del Consejo de Administración por el que se establezca:

PRIMERO.- Declarar la plena validez y vigencia de los acuerdos municipales de adhesión a los servicios del Ciclo Integral del Agua (en baja, en alta o en ambas modalidades), recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Depuración de Aguas Residuales, recogida de Envases Ligeros, recogida de PAPEL/CARTÓN, recogida de pilas y acumuladores portátiles usados, y gestión compartida de PUNTOS LIMPIOS, y aceptarlos por este Consejo de Administración, con las mismas cláusulas y condiciones que se fijaron en su día en los convenios suscritos al efecto que ahora decaen por aplicación de la Disposición Adicional Octava de la Ley 40/2015, hasta la finalización del plazo previsto en cada uno de ellos.

SEGUNDO.- Prestar aprobación a los modelos de acuerdos de adhesión a los distintos servicios que, en adelante, deberán ser aprobados por los Ayuntamientos y por el Consejo de Administración con carácter previo al inicio de la prestación por parte de PROMEDIO.

TERCERO. - Ordenar que por la Secretaría Delegada se proceda a la adaptación, en su caso, del resto de Convenios que se vean afectados por la aplicación de la Disposición Adicional Octava mediante la suscripción de una adenda que se someta a los plazos fijados en la Ley 40/2015, informando de las actuaciones realizadas a la Vicepresidencia.

CUARTO. - Ordenar que por la Secretaría Delegada se dé traslado de este acuerdo a las entidades locales afectadas al objeto de que tomen razón del mismo en sus respectivos Plenos y a los distintos Servicios del Consorcio, para su efectivo cumplimiento”.

En vista de lo anterior, se acuerda:

PRIMERO. - Quedar enterado del contenido del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz (Promedio), en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. - Remitir testimonio del presente acuerdo al Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural en su sesión de fecha 24 de octubre de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales presentes, que supone la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones conforme lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al Tercer Trimestre de 2019, se acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterado del contenido del informe emitido por la Tesorería Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, referido al Tercer Trimestre de 2019.

SEGUNDO.- Remitir testimonio del presente acuerdo y copia del informe de Tesorería a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento del artículo Cuarto.4 de la meritada Ley.

4.- REVOCACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL DEL CONCEJAL D. JOSÉ FCO. CASTAÑO CASTAÑO.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria en su sesión de fecha 24 de octubre de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. (7), del Grupo Popular (4) y de Izquierda Unida (1), y la abstención del Edil de Ciudadanos (1) en los siguientes términos:

Vista la Resolución de la Alcaldía Núm. 494/2019, de fecha 7 de octubre, y que transcrita literalmente establece lo que sigue:

“Visto que con fecha 15 de junio de 2019 se constituyó la nueva Corporación Local surgida de las Elecciones Locales convocadas por R.D. 209/2019, de 1 de abril (B.O.E. núm. 79, de 2 de abril de 2019) y celebradas el día 26 de mayo de 2019.

Visto que mediante acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2019, se procedió a reconocer la dedicación parcial a D. José Francisco Castaño Castaño, Segundo Teniente de Alcalde y Concejale Delegado de Hacienda, Cuentas, Obras Públicas, Patrimonio, Urbanismo y Desarrollo Rural, asignándole en concepto de retribuciones una cantidad bruta mensual de 862,31 euros, a percibir en catorce pagas anuales.

Visto el escrito suscrito por D. José Fco. Castaño Castaño el día 30 de septiembre de 2019, mediante el cual solicita que le sea revocado el régimen de dedicación parcial, y ello debido a los recientes cambios ocurridos en su situación profesional, habiendo sido nombrado para ocupar un puesto a jornada parcial en el Gabinete de Presidencia de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Revocar el régimen de dedicación parcial, así como todos los derechos económicos que de este se deriven, reconocido al Concejale D. José Francisco Castaño Castaño.

Segundo.- El presente acuerdo, una vez sea ratificado y/o convalidado por el Pleno Corporativo, deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en su sede electrónica y en el Portal de Transparencia.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Negociado de Personal, así como al interesado con indicación del régimen de recursos procedente.”

En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía Núm. 494/2019, de fecha 7 de octubre, en la totalidad de los términos en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en su sede electrónica y en el Portal de Transparencia.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al Negociado de Personal.

5.- RECONOCIMIENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL AL CONCEJAL D. ANTONIO LUIS ABAD QUIRÓS.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria en su sesión de fecha 24 de octubre de 2019.

Toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, para decir que considera que hay muchos miembros que tienen reconocida una liberalización exclusiva o parcial, de modo que por ese motivo va a abstenerse.

Tras esta intervención, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. (7), y del Grupo Popular (4) y la abstención de los Concejales de Izquierda Unida (1) y de Ciudadanos (1) en los siguientes términos:

El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su apartado 2 lo siguiente:

“2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones. .../....”

Por su parte, el apartado 3 de referido precepto dispone que:

“Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.”

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 75.1 bis de la mencionada Ley 7/1985: “.../... Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias .../...”.

Además, el artículo 18 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, se ocupa del régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, cuyo cumplimiento ha sido verificado.

En base y al amparo de la normativa mencionada, estudiadas las circunstancias concurrentes en la actividad municipal relacionada con este mandato, encaminada a la consecución de muy diversas y complejas realizaciones de interés vecinal y con la que se pretende dar cumplida réplica a sus naturales y legítimas aspiraciones comunitarias, se acuerda:

PRIMERO.- Reconocer la dedicación parcial de D. Antonio Luis Abad Quirós, Concejal de este Ayuntamiento, al 50% de la jornada habitual (20 horas semanales), que percibirá catorce pagas anuales en concepto de retribuciones por la cantidad bruta mensual de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (862,31 €) y la asunción por la Corporación del pago de la cuota empresarial del Régimen de la Seguridad Social correspondiente, conforme establece referido artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

SEGUNDO.- La cantidad señalada en el acuerdo primero se actualizará en función de lo que esta Corporación aplique en su caso al personal a su servicio de conformidad con lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

TERCERO.- La retribución así acordada surtirá efecto desde el día 1 de noviembre de 2019.

CUARTO.- El miembro corporativo D. Antonio Luis Abad Quirós no podrá percibir las cantidades reconocidas por este Pleno para las asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación.

QUINTO.- El presente acuerdo deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia y se notificará al Negociado de Personal, así como al interesado, con indicación del régimen de recursos procedente, recabando del mismo su aceptación.

6.- CREACIÓN DE LA RED DE CENTROS EDUCATIVOS LLERENENSES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria en su sesión de fecha 24 de octubre de 2019.

Interviene en primer término el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, el cual dice que ahora que dispone más información que en la Comisión Informativa, puede afirmar que en Extremadura ya existen este tipo de redes, las cuales están formadas por centros educativos extremeños y su objetivo es la educación integral del alumnado. Señala que concretamente existe la Red Extremeña de Escuelas por una Cultura de Paz, Igualdad y Noviolencia. Explica que el Decreto que regula el funcionamiento de estas redes establece el procedimiento a seguir para la creación de nuevas redes, las cuales pueden implantarse a partir de las necesidades educativas que pueden haber y de la realidad coyuntural del sistema educativo. Dado que existe una red por la igualdad y por la noviolencia, el hecho de generar una duplicidad le parece a su grupo cuanto menos extraño. Quizá la propuesta se deba a que se desconoce la existencia de dicha red, a que se entienda que la misma es insuficiente o imperfecta o que no cumple los objetivos planteados en la propuesta. En relación a estos últimos, considera que, al menos en el papel, son los mismos. Señala que en la propuesta se recoge como una de las finalidades "incluir documentalmente en los centros los valores, objetivos y prioridades de actuación anuales, contenidos transversales que contribuyan a la igualdad y a la eliminación de prejuicios y estereotipos sexistas". Al respecto afirma que son muchos los años en que los centros de la localidad están inmersos en estas cuestiones.

Sostiene que, a veces, pecar de exceso puede hacer que la gente rechace algunas actividades. Es más, el único centro que estaba adherido a la red extremeña mencionada, el I.E.S. Llerena, ya no lo está y ello quizá se deba al exceso de burocracia.

Explica que hay un documento de Macarena Serrano, Profesora de Legislación Educativa y Organización de Centros de Educación de la Universidad de La Rioja, que habla de la igualdad entre hombres y mujeres desde el punto de vista legal en la educación. Afirma que todos los objetivos contenidos en la propuesta están reflejados en ese trabajo, incluso este último recoge más. Además, en la propuesta se apunta a "la coeducación como medio prevenir la violencia de género, incorporar como valores básicos la lucha contra el sexismo, el machismo y la violencia de género .../...". Pregunta a los proponentes si creen que los docentes de la localidad, en su trabajo diario con los alumnos, no parten del principio de igualdad de sexos y de no discriminación. Su grupo sí cree que dichos profesionales educan a los niños y a las niñas de la misma manera. Dice que es evidente que cualquier profesional puede cometer errores y necesitan reciclarse. Es más, dice, lo que no se corrige se potencia. Pero hay que dejar muy claro, porque la lectura de la propuesta puede llevar a equívocos a algunas personas, que en este municipio no tienen problemas en relación con la coeducación.

Afirma que, por tanto, todas estas cuestiones se recogen en las leyes, de manera que desde su formación consideran que la propuesta no aporta nada nuevo. Ahora bien, el concepto de política colaborativa que rige a su formación le hace proponer que se posponga

la propuesta y que se estudie la cuestión, de modo que puedan lograr algo mejor de lo que la propuesta recoge.

Sostiene que con esta propuesta se puede dar la paradoja de que se cree una red a la que no se adhiera ningún centro, en tanto el Ayuntamiento está proponiendo su constitución sin conocer las necesidades de los centros. Asegura que eso se puede evitar contando con los centros educativos radicados en la localidad, y no ya con sus representantes, sino con sus consejos escolares. En este sentido, pregunta al representante de la Corporación en los Consejos Escolares si algún centro ha comunicado alguna cuestión relacionada con la idea de crear esta red o si ha detectado esta necesidad con la información que le transmiten los centros educativos oficiales. Particularmente, su grupo se ha dirigido a los tres centros que cuentan con un mayor número de alumnos y todos han coincidido en lo siguiente:

- En estos centros se trabaja muy bien todos los objetivos que se recogen en la propuesta.
- Es necesaria una coordinación, porque quizá con tantas Ampas diferentes y duplicidades, los centros estén un poco saturados. Hay un exceso de burocracia y entienden que es el Ayuntamiento el que tiene que subirse al carro de los centros y no al revés.

Prosigue diciendo que su formación tiene claro que el planteamiento presentado carece de un contenido nuevo, de acciones concretas, de objetivos claros y de una dotación económica. Además no explica el contenido del Plan de Coordinación, de cómo se va a impulsar y de qué recursos personales se van a facilitar. Otra cuestión importantísima es orientar esta propuesta a las familias, puesto que en ese ámbito es donde principalmente radica el problema de la violencia de género.

Por tanto, reitera, desde su grupo proponen que se estudien estas cuestiones, que se hable con los centros, que se configure un plan de acciones y de coordinación, brindando su mano en caso de que requieran ayuda para ello.

Tras esta intervención, toma la palabra la Sra. Alcaldesa para poner de relieve que con la creación de esta red se trata de visibilizar el compromiso de toda la comunidad educativa, compromiso que sabe que lo tienen. Por ende, el espíritu de esta propuesta es reconocer lo que los centros ya están haciendo.

Seguidamente interviene la Edil Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, quien aclara que el equipo de gobierno sabe perfectamente que los centros educativos del municipio trabajan en ese sentido y lo que quieren es reconocerlo, esto es, poner en valor la labor silenciosa desarrollada por todos los docentes de la localidad. Igualmente les consta la existencia de una red a nivel extremeño. En concreto, ella es directora de un centro educativo y es conocedora de dicha red y de la burocracia. Por ello quieren reconocer el trabajo de esos profesionales de una forma sencilla y además a nivel local.

Finaliza diciendo que el Consistorio cuenta con una Plan Municipal contra la Violencia de Género, del cual se deriva precisamente la propuesta.

Toma la palabra a continuación el Concejal de I.U., Sr. Nieto Muriel, el cual dice saber que en los centros escolares se trabaja en este tema, el cual tiene un carácter transversal. Señala que en cada consejo escolar hay un responsable en materia de violencia de género.

Aclara que desde su formación no se van ni mucho menos a oponer, pero sí les parecería muy positivo que en el diseño de las actividades a desarrollar se tuvieran presentes las propuestas de los centros. En términos generales, consideran que son de suma importancia las siguientes cuestiones:

- Para trabajar esta materia con los alumnos más pequeños, les parece esencial que en la Escuela de Padres se traten estos temas.
- Con los alumnos de más edad se puede trabajar a través de una serie de talleres en lo que se plantea la cuestión de la violencia de género de forma muy clara.

- Además, les parecería importante que en Llerena se constituyera el Consejo Escolar Municipal, donde se podría tratar no solo este tema, sino otros que afectan a la enseñanza, a la niñez y la juventud de la localidad.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra de nuevo la Edil Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, quien dice tomar nota de lo apuntado por el Concejal de Izquierda Unida sobre el Consejo Escolar Municipal.

Por otro lado, explica que ya disponen de un documento más detallado que es el que se trasladaría a los centros escolares, documento en el cual se detallan todas las actividades a desarrollar. Para llevarla a cabo estas últimas cuentan con la profesional a cargo del Punto de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género y con las técnicas de la Oficina de Igualdad.

Acto seguido interviene el Edil de I.U., Sr. Nieto Muriel, el cual pide que la oposición pueda tener conocimiento de las actividades a desarrollar.

Le responde la Sra. Alcaldesa que el primer paso es acordar la creación de la red, de modo que posteriormente se trasladaría la iniciativa a los centros para que estos propusieran las modificaciones que consideraran oportunas, ya que entienden que justamente son dichos centros los que la tienen que adecuar a lo que ya vienen haciendo.

Toma la palabra a continuación la Portavoz del P.P., Sra. Medina Pérez, la cual se reafirma en el posicionamiento mostrado por los integrantes de su grupo en la correspondiente Comisión Informativa. Les parece por tanto buena idea la creación de la red, porque a través de ella se puede reconocer la labor que los docentes desarrollan.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. (7), del Grupo Popular (4) y de Izquierda Unida (1), y la abstención del Edil de Ciudadanos (1) en los siguientes términos:

La violencia machista es la manifestación más extrema de desigualdad entre mujeres y hombres, y continúa siendo uno de los grandes problemas sociales a los que se enfrenta nuestra sociedad. Los efectos para las mujeres y las niñas y niños que la sufren obstaculizan de forma grave su acceso a la igualdad de derechos y oportunidades. La violencia de género constituye un fenómeno social que es consecuencia de la discriminación entre hombres y mujeres, la desigualdad entre ambos sexos y unas pautas de conductas que es urgente modificar en el seno de nuestra sociedad.

Una de las contribuciones más relevantes para superar esta situación es la que pueden ejercer los centros educativos mediante la sensibilización, la prevención y la detección temprana de la violencia de género.

El trabajo que se viene desarrollando desde la Concejalía de Igualdad y Diversidad ha ido progresivamente abarcando mayores áreas, destinándose más y mejores recursos en estos últimos años, habiéndose aprobado un Plan Municipal contra la de Violencia de Género, fomentándose las herramientas para la lucha contra la Violencia de Género a través de la Comisión Local de Coordinación Policial y el Protocolo de Actuación en caso de Violencia de Género, además de seguir desarrollando acciones en el ámbito municipal encaminadas a lograr la concienciación y sensibilización de la sociedad en Igualdad y contra la violencia hacia las mujeres, la prostitución y la trata de personas con fines de explotación sexual, recordando que Llerena es el primer municipio de Extremadura Libre de Trata.

Igualmente, durante todos estos años y desde las distintas áreas municipales, tales como el Punto de Atención Psicológica o la propia Policía Local, se ha ofrecido información, valoración y orientación a todas las mujeres sobre los recursos y servicios disponibles y se han implementado programas específicos de atención y detección de la violencia machista.

Ahora esta Corporación se propone visibilizar el compromiso de toda la comunidad educativa en la lucha contra esta lacra social, proponiendo para ello la creación de una Red de Centro Educativos Llerenenses contra la Violencia de Género.

Desde el Ayuntamiento deseamos que todos los centros formen parte de este compromiso, realizando prácticas e iniciativas a favor de la educación igualitaria, libre y no sexista. De lo que se trata es de incluir documentalmente en los centros los valores, objetivos y prioridades de actuación anuales, contenidos transversales que contribuyan a la igualdad y a la eliminación de prejuicios y estereotipos sexistas, además de facilitar la formación específica a la comunidad educativa en el conocimiento del significado de la violencia género y la manera de luchar contra ella.

La Red de Centros Educativos Llerenenses contra la Violencia de Género persigue por tanto, promover la coeducación como medio prevenir la violencia de género, incorporar como valores básicos la lucha contra el sexismo, el machismo y la violencia de género, favorecer la construcción de una identidad propia, positiva, no sexista y contraria a la violencia, ayudar a que comprendan la naturaleza de la violencia de género: cómo surge, cómo evoluciona y el daño que produce a todas las personas que conviven con ella, apoyar una orientación profesional para las alumnas y alumnos, en la que no se reproduzcan los estereotipos y actitudes sexistas, difundir entre la comunidad educativa, los recursos especializados en violencia de género de la región extremeña.

Es por todo ello por lo que se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la creación de la Red de Centro Educativos Llerenenses contra la Violencia de Género, del cual podrán formar parte los centros educativos de la localidad que expresen su voluntad expresa de adherirse.

SEGUNDO.- Designar a la Concejalía de Igualdad y Diversidad como área municipal de impulso y coordinación de la Red.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Centros Educativos radicados en Llerena.

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL RELATIVO AL PERSONAL EVENTUAL.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria en su sesión de fecha 24 de octubre de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe sobre el cumplimiento de las previsiones establecidas en el artículo 104.bis LRRL sobre el personal eventual, siendo del siguiente tenor literal:

“De conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Corporativo, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2015, estableció número, características y retribución del personal eventual, fijándolo en uno:

Personal Eventual del Ayuntamiento de Llerena

Nº Puesto	Creación	Nombramiento	Denominación
1	Acuerdo Pleno Extraordinario de 25 de junio de 2019	Resolución número 325/2019, de 9 de julio	Secretaria Personal de la Alcaldía
Funciones	Asignación	Retribución	
Trámite diario de la agenda de la Alcaldía y otros asuntos de su competencia.	Alcaldía	1.538´90 Euros, en 14 pagas anuales	

El apartado 1 del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, determina en el apartado 1 los

límites a los que deben ajustarse las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos; mientras que en el apartado 4 estipula que el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

Por otra parte, de los apartados 5 y 6 del meritado precepto se desprenden las obligaciones de que las Corporaciones locales publiquen semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, así como de que el Presidente de la Entidad Local informare al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

A la vista del número, características y retribución del personal eventual existente en este Ayuntamiento, se informa al Pleno que, dado que, según el artículo 104 bis.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, "los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 5.000 y no superior a 10.000 podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de uno", y que a tenor de su apartado 4 "el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado"; el Ayuntamiento de Llerena cumple con las condiciones previstas en dicho artículo para la dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual, manteniéndose a fecha actual el único puesto de personal eventual creado mediante acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de 2019."

En consecuencia, se acuerda:

ÚNICO.- Quedar enterado del contenido del informe sobre el cumplimiento del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local relativo al personal eventual.

8.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 1/10/2019, visita de la Alcaldesa junto al Diputado Abel González al Centro de Integración y Desarrollo.

- Día 3/10/2019, desplazamiento de la Alcaldesa y la Primera Teniente de Alcaldía a la inauguración de la Feria Internacional Ganadera de Zafra. Asisten el presidente del Gobierno en funciones, el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Delegada del Gobierno en Extremadura, el Presidente de la Junta de Extremadura, la Presidenta de la Asamblea de Extremadura, Consejeros del Ejecutivo Regional, Presidentes de las Diputaciones Provinciales y el Alcalde de Zafra.

- Día 4/10/2019, asistencia del Concejal de Cultura a la presentación de la programación cultural "Luce Llerena. Otoño Iluminado."

- Día 5/10/2019, asistencia de la Alcaldesa y del Concejal de Deportes a la presentación de la temporada del C.B. Campiña Sur, partidos de las distintas categorías y el homenaje al ex Alcalde Valentín Cortés y al ex Concejal de Deportes, Eduardo Rivero.

- Día 9/10/2019, asistencia de la Alcaldesa junto a la Concejala de Participación Ciudadana a la ronda de reuniones previstas con el tejido asociativo de la localidad.

- Día 10/10/2019, reunión de la Alcaldesa con los técnicos responsables de PROMEDIO para el análisis de la gestión de residuos en la ciudad.

- Día 10/10/2019, reunión del Concejal de Cultura con la Asociación MORRIMER para el estudio del Festival El Pecado.

- Día 10/10/2019, asistencia de la Alcaldesa junto al Concejal de Cultura al I Congreso Iberoamericano de Lectura Fácil organizado por Fundación Ciudadanía.

- Día 10/10/2019, asistencia de la Alcaldesa junto a la Concejala de Participación

Ciudadana a la ronda de reuniones previstas con el tejido asociativo de la localidad.

- Día 12/10/2019, asistencia de la Alcaldesa y la Concejala de Seguridad Ciudadana a los actos programados por la Guardia Civil en conmemoración del Día de la Hispanidad. También concurre el Capitán de la Guardia Civil de la Comandancia de Llerena, el Brigada y los subordinados al mando de la V Compañía, el Subinspector Jefe de la Policía Local y el Vicepresidente Tercero de la Asamblea de Extremadura.

- Día 12/10/2019, asistencia de la Alcaldesa y el Concejal de Deportes a la celebración del 60 aniversario de la fundación de la Peña del Sevilla, acto al que acuden miembros de la directiva y socios de dicha asociación.

- Día 12/10/2019, asistencia de la Alcaldesa y del Concejal de Deportes al I Festival Solidario "La Granada Mekánica" a favor de AFENAD.

- Día 14/10/2019, asistencia de la Alcaldesa con los técnicos de ADIF y un Técnico Municipal para el análisis de la situación y las posibles actuaciones en los pasos a nivel de Llerena.

- Día 14/10/2019, asistencia de la Alcaldesa junto con a la 1ª Teniente de Alcaldía y la Concejala de Seguridad Ciudadana a la Mesa Sectorial de Salud para la presentación de actividades y actuaciones programadas en el marco del proyecto "Promoción de Salud".

- Día 14/10/2019, reunión de la Concejala de Educación con los coordinadores de las Escuelas Municipales de Jóvenes Científicos de la Fundación de la Universidad de Extremadura.

- Día 15/10/2019, asistencia de la Alcaldesa a la rueda de prensa de presentación del XXXII Campeonato de Extremadura de Fisicoculturismo y Fitness. También concurre el presidente de la Federación Regional de Fisicoculturismo y el regente del Gimnasio Atlante como organizador del evento.

- Día 15/10/2019, desplazamiento del Concejal de Medio Ambiente a las reuniones y posterior Junta General de Promedio en el Palacio de la Diputación en Badajoz. Asisten alcaldes, Concejales y Diputados de la provincia.

- Día 15/10/2019, desplazamiento del Concejal de Obras para asistir a la constitución del Consejo Territorial de Patrimonio.

- Día 15/10/2019, desplazamiento de la Alcaldesa a Badajoz para reunirse con el Presidente de la Diputación en la que trataron temas relevantes de la gestión municipal de Llerena.

- Día 16/10/2019, reunión de la Alcaldesa con la Gerente del Área Sanitaria Llerena-Zafra.

- Día 17/10/2019, acto de inauguración presidido por la Alcaldesa y por el Concejal de Cultura de la exposición "Ver, oír, hablar". Asisten el bibliotecario municipal, el representante de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez y alumnos del Centro Educativo Suárez Somonte.

- Día 19/10/2019, asistencia del Concejal de Deportes, de la Primera Teniente de Alcaldía y de la Concejala de Participación Ciudadana a la inauguración del Campeonato de Extremadura de Fisicoculturismo y Fitness organizado por el Gimnasio Atlante. Acuden igualmente al evento el Presidente de la Federación Extremeña de Fisicoculturismo y Fitness, participantes y público en general.

- Día 23/10/2019, reunión de la Alcaldesa con la Asociación de Molineros y Huertanos.

- Día 24/10/2019, reunión de la Alcaldesa con los Arquitectos técnicos Municipales, una Técnica de la Oficina de Gestión Urbanística de Mancomunidad, la Secretaria del Ayuntamiento, el Concejal de Medio Ambiente y la Primera Teniente de Alcaldía e integrantes del equipo redactor del Plan para abordar cuestiones acerca del Plan General de Ordenación.

- Día 24/10/2019, asistencia del Concejal de Cultura y la Concejala de Participación Ciudadana a la Asamblea de Molineros y Huertanos celebrada en el CID.

- Día 25/10/2019, desplazamiento de la Alcaldesa y de la Primera Teniente de Alcaldía a la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda al objeto de abordar temas de interés municipal.

- Día 25/10/2019, asistencia de la Alcaldesa a la inauguración de las XX Jornadas de Historia de Llerena. También concurren el Presidente de la Sociedad Extremeña de Historia, el

Director General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Deporte, el Vicepresidente Tercero de la Mesa de la Asamblea de Extremadura y miembros de la Corporación Municipal.

- Día 26/10/2019, recibimiento de la Primera Teniente de Alcaldía de un grupo de mayores de Villanueva de la Serena acompañados por la Concejala de cultura de Villanueva.

- Día 26/10/2019, asistencia del Concejal de Cultura a la I Ruta Extrema Motor en Llerena.

- Día 26/10/2019, asistencia de la Alcaldesa a la convivencia que realizan las Peñas Flamencas de Llerena y Lebrija.

- Día 26/10/2019, asistencia de la Alcaldesa al acto de presentación del libro ganador del I Premio de Investigación Histórica "Pedro Cieza de León" así como a la clausura de las XX Jornadas de Historia.

- Día 27/10/2019, asistencia de la Alcaldesa, y miembros de la Corporación Municipal a la IV Marcha contra el cáncer. Asisten ciudadanos y representantes de asociaciones contra el cáncer, entre ellas AOEX y AFECC:

- Día 27/10/2019, asistencia de la Alcaldesa junto a la Concejala de Educación, Igualdad y Diversidad y Participación Ciudadana a la apertura del Ciclo "La Mujer en el Cine" en la sala de proyecciones del CID.

- Día 28/10/2019, conversación telefónica mantenida por la Alcaldesa con los técnicos de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y desplazamiento de los mismos para ubicar los cauces y pozos que han de limpiarse. Empresa encargada de la acción será TRAGSA.

- Día 29/10/2019, rueda de prensa de la Alcaldesa en la Sala de Prensa de la Diputación de Badajoz para presentar las actividades programadas junto a la asociación ADMO sobre donación de médula ósea.

- Día 29/10/2019, asistencia de la Concejala de Sanidad a la asamblea general de FELCODE celebrada en Cáceres.

Quedan todos enterados.

9.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 232, de 26 de septiembre, Instrucción 9/2019, de 25 de septiembre, de la Junta Electoral Central, convocando Elecciones Generales.

- Núm. 245, de 11 de octubre, Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2020.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 191, de 3 de octubre de 2019, Resolución de 13 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de "Planta de desdoblamiento para la obtención de oleínas" en el término municipal de Llerena.

- Núm. 193, de 7 de octubre de 2019, sobre nombramiento de funcionario de carrera.

- Núm. 197, de 11 de octubre de 2019, ORDEN de 8 de octubre de 2019 por la que se declara época de peligro medio de incendios forestales, en todas las zonas de coordinación del Plan INFOEX en Extremadura.

- Núm. 202, de 18 de octubre de 2019, ORDEN de 15 de octubre de 2019 por la que se declara la época de peligro bajo de incendios forestales del Plan INFOEX.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 189, de 3 de octubre de 2019, anuncio de las Bases que han de regir la concesión de becas de la Escuela Municipal de Música de Llerena para el curso 2019-2020.

- Núm. 192, de 8 de octubre de 2019, Resolución de 3 de octubre de 2019 de la Delegada del Gobierno en Extremadura, por la que se adoptan medidas respecto al horario

laboral del día 10 de noviembre de 2019, con motivo de las elecciones generales al Congreso y al Senado.

- Núm. 192, de 8 de octubre de 2019, relación de locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para celebración de actos de campaña electoral.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

10.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 471/2019, nombrando funcionaria de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.

- Resolución Núm. 472/2019, declarando desierto el procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato de suministro de un vehículo barredora de segunda mano para su uso por el Servicio de Limpieza Municipal.

- Resolución Núm. 473/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 474/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 475/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 476/2019, aprobando el expediente de contratación mixta por lotes, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio, y tramitación ordinaria, del servicio de alquiler de maquinaria con maquinista y suministro de diversos materiales de construcción para la ejecución para la ejecución del proyecto de obras denominado "PLATAFORMA ÚNICA EN CALLE ESPÍRITU SANTO, MANTENIMIENTO PINTURA DE VIALES VARIOS Y CEMENTERIO MUNICIPAL", incluido en el PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO GARANTÍA DE RENTAS 2019.

- Resolución Núm. 477/2019, imponiendo sanción económica en el expediente sancionador.

- Resolución Núm. 478/2019, imponiendo sanción económica en el expediente sancionador.

- Resolución Núm. 479/2019, imponiendo sanción económica en el expediente sancionador.

- Resolución Núm. 480/2019, aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria que han de regir el proceso selectivo para cubrir dos puestos de trabajo de Monitor de Pádel.

- Resolución Núm. 481/2019, aprobando expediente de modificación de créditos por generación de ingresos n.º 5/2019

- Resolución Núm. 482/2019, declarando terminación del expediente sancionador.

- Resolución Núm. 483/2019, aprobando provisionalmente la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos con indicación en este caso de las causas que han motivado su exclusión, del proceso selectivo para cubrir, en régimen laboral temporal, un puesto de trabajo de monitor para la impartición de un taller de dibujo inserto en la programación 2019-2020 de la Universidad Popular.

- Resolución Núm. 484/2019, corrigiendo el error material o de hecho advertido en la Resolución de esta Alcaldía Núm. 482/2019, de 26 de septiembre.

- Resolución Núm. 485/2019, aprobando las Bases Generales Reguladoras de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Llerena.
- Resolución Núm. 486/2019, declarando terminación del expediente sancionador 54/2019.
- Resolución Núm. 487/2019, adjudicando la contratación del suministro de diversos materiales de construcción para la ejecución del proyecto de obras denominado "CENTRO DE NOCHE PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN LLERENA", incluido en el PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE 2019.
- Resolución Núm. 488/2019, aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria que han de regir el proceso selectivo para cubrir, en régimen laboral temporal, un puesto de trabajo de monitor para la impartición de un taller de dibujo inserto en la programación 2019-2020 de la Universidad Popular.
- Resolución Núm. 489/2019, procediendo a la contratación de un Monitor para la impartición de un Taller de Dibujo inserto en la programación 2019-2020 de la Universidad Popular.
- Resolución Núm. 490/2019, procediendo a la contratación de dos Monitores de Pádel.
- Resolución Núm. 491/2019, incoando expediente sancionador 57/2019.
- Resolución Núm. 492/2019, incoando expediente sancionador 58/2019.
- Resolución Núm. 493/2019, declarando la inexistencia de responsabilidad patrimonial
- Resolución Núm. 494/2019, revocando el régimen de dedicación parcial, así como todos los derechos económicos que de este se deriven, reconocido al Concejal D. José Francisco Castaño Castaño.
- Resolución Núm. 495/2019, corrigiendo errores materiales o de hecho advertidos en Resoluciones de esta Alcaldía.
- Resolución Núm. 496/2019, cediendo gratuitamente y en precario las instalaciones de la Nave de propiedad municipal núm. 1, sita en el Real de la Feria, a la Peña Sevillista.
- Resolución Núm. 497/2019, aprobando el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del suministro de un vehículo barredora de segunda mano.
- Resolución Núm. 498/2019, convocando la sesión de la Mesa de Contratación del expediente de contratación mixta, por lotes, del servicio de alquiler de maquinaria con maquinista el suministro de diversos materiales de construcción para la ejecución del proyecto de obras denominado "PLATAFORMA ÚNICA EN CALLE ESPÍRITU SANTO, MANTENIMIENTO PINTURA DE VIALES VARIOS Y CEMENTERIO MUNICIPAL", incluido en el PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO GARANTÍA DE RENTAS 2019: apertura de archivos A y B.
- Resolución Núm. 499/2019, autorizando inhumaciones y exhumaciones de restos.
- Resolución Núm. 500/2019, otorgando Licencia de Primera Ocupación.
- Resolución Núm. 501/2019, aprobando expediente de modificación de créditos por ingresos n.º 6/2019.
- Resolución Núm. 502/2019, corrigiendo el error material o de hecho advertido en la Resolución de esta Alcaldía Núm. 492/2019, de 7 de octubre.
- Resolución Núm. 503/2019, incoando expediente de evocación de Licencia de Mercadillo.
- Resolución Núm. 504/2019, declarando terminación del expediente sancionador.
- Resolución Núm. 505/2019, convocando sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.
- Resolución Núm. 506/2019, convocando sesión extraordinaria de Pleno.
- Resolución Núm. 507/2019, aprobando las Bases que han de regir la selección de personal a realizar al amparo del Decreto 100/2017, de 27 de junio, por el que se regula el Programa de Empleo de Experiencia.
- Resolución Núm. 508/2019, convocando la mesa de contratación DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS (BÁSICO Y DE EJECUCIÓN), DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO RESIDENCIAL MIXTO Y CENTRO DE DÍA.

- Resolución Núm. 509/2019, convocando la mesa de contratación DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS (BÁSICO Y DE EJECUCIÓN), DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO RESIDENCIAL MIXTO Y CENTRO DE DÍA.
- Resolución Núm. 510/2019, imponiendo sanción económica en el expediente sancionador 46/2019.
- Resolución Núm. 511/2019, imponiendo sanción económica en el expediente sancionador 47/2019.
- Resolución Núm. 512/2019, imponiendo sanción económica en el expediente sancionador 48/2019.
- Resolución Núm. 513/2019, imponiendo sanción económica en el expediente sancionador 49/2019.
- Resolución Núm. 514/2019, imponiendo sanción económica en el expediente sancionador 51/2019.
- Resolución Núm. 515/2019, imponiendo sanción económica en el expediente sancionador 52/2019.
- Resolución Núm. 516/2019, concediendo ayudas de Mínimos Vitales y del Plan de Emergencia Social con cargo a la fuente de financiación que en cada caso se cita y para las finalidades que se especifican.
- Resolución Núm. 517/2019, nombrando a los siguientes trabajadores municipales para el desempeño de las funciones que les corresponden en el proceso electoral del próximo día 28 de abril
- Resolución Núm. 518/2019, convocando la mesa de contratación del expediente de contratación del suministro de un vehículo barredora de segunda mano para su uso por el Servicio de Limpieza Municipal
- Resolución Núm. 519/2019, concediendo ayudas de Mínimos Vitales y del Plan de Emergencia Social con cargo a la fuente de financiación que en cada caso se cita y para las finalidades que se especifican.
- Resolución Núm. 520/2019, imponiendo sanción económica en el expediente sancionador 45/2019.
- Resolución Núm. 521/2019, imponiendo sanción económica en el expediente sancionador 44/2019.
- Resolución Núm. 522/2019, imponiendo sanción económica en el expediente sancionador 50/2019.
- Resolución Núm. 523/2019, convocando la mesa de contratación DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS (BÁSICO Y DE EJECUCIÓN), DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO RESIDENCIAL MIXTO Y CENTRO DE DÍA.
- Resolución Núm. 524/2019, convocando sesión de Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo.
- Resolución Núm. 525/2019, convocando sesión de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria.
- Resolución Núm. 526/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 527/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 528/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 529/2019, aceptando la propuesta de adjudicación DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS (BÁSICO Y DE EJECUCIÓN), DEL ESTUDIO

GEOTÉCNICO Y DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO RESIDENCIAL MIXTO Y CENTRO DE DÍA.

- Resolución Núm. 530/2019, ordenando a la propiedad para que proceda a ejecutar las obras necesarias para subsanar las deficiencias existentes en la finca sita en calle Curtidores, número 4.

- Resolución Núm. 531/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 532/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 533/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 534/2019, convocando la mesa de contratación del Expediente de contratación mixta, por lotes, del servicio de alquiler de maquinaria con maquinista el suministro de diversos materiales de construcción para la ejecución del proyecto de obras incluido en el PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO GARANTÍA DE RENTAS 2019.

- Resolución Núm. 535/2019, autorizando inhumaciones y exhumaciones de restos.

- Resolución Núm. 536/2019, convocando Sesión de Pleno Ordinaria.

11.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

11.1.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2019.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por la Sra. Alcaldesa la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de un expediente de modificación de créditos.

Justificada la urgencia del asunto en que el expediente se ha tramitado con posterioridad a la fecha de celebración de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda y en la necesidad de disponer del crédito preciso para realizar unos gastos que no se pueden demorar; se somete a votación la inclusión en el Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los señores presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa procede a explicar que durante el debate del Presupuesto para el ejercicio 2019, se adoptó el compromiso de fijar el salario mínimo del Ayuntamiento en 900 euros, y ello sin saber lo que iba a ocurrir a nivel nacional. Esa medida tenía evidentemente una repercusión, dado que, por ejemplo, algunas subvenciones no cubren dicho salario, de manera que debían plantearse si dejar de contratar a cierto número de personas o aumentar el crédito para cubrir los gastos de personal y seguir contando con esas contrataciones, habiendo optado el Consistorio por esto último.

En cuanto a la cuota de mantenimiento de pozos, explica que se trata de un imponderable, en tanto se ha producido una situación de sequía mayor de la que se pudiera esperar, la cual ha implicado unos gastos extraordinarios.

Respecto a la partida destinada a representaciones teatrales y musicales, señala que hay una programación para todo el año, pero puede ocurrir que la subvención de, por ejemplo, la Red de Teatros llegue a posteriori de la realización de esas representaciones.

Tras esta intervención, toma la palabra el Edil de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, para decir que, dado que ha dispuesto de seis horas para analizar el asunto, su posicionamiento va a ser en contra de la propuesta de modificación, ya que no puede votar a favor de una cuestión que no sabe cómo se ha producido. Por tanto, dice, tanto el tiempo con el que ha contado, como la explicación de la Sra. Alcaldesa no le parecen suficientes, puesto que el asunto requiere un estudio.

Continúa diciendo que tenía entendido que la contratación de personal se planificaba a principios de año, de modo que más o menos se sabía el personal con el que se iba a contar a lo largo del ejercicio. Al respecto señala que están hablando de 200.000 euros, cantidad que es considerable.

Afirma que este Pleno no ha aceptado debatir mociones de urgencia presentadas por él aduciendo que necesitaban estudiarlas y reitera que este asunto también hay que analizarlo. Aclara que él no se ha negado a apreciar la urgencia, pero, repite, no tiene criterio ni para apoyar la propuesta ni para abstenerse.

Seguidamente interviene el Concejal de I.U., Sr. Nieto Muriel, el cual dice haberle quedado claro el tema de personal, siempre y cuando realmente se deba al hecho de no haber previsto la subida del salario mínimo a 900 euros.

Sin embargo, prosigue, una cuestión que no entiende bien o que no se ha explicado bien, es la cuota de mantenimiento de los pozos. Se ha preocupado de repasar el pliego y el contrato con Aqualia y en uno de los anexos se dice que la empresa concesionaria puede sacar el agua del pantano y de los tres pozos que hay y además se sobrentiende que las instalaciones tienen que estar siempre en perfecto estado de mantenimiento, no habiendo encontrado ninguna obligación relativa a la cuota para el mantenimiento de los pozos de Aqualia.

Toma la palabra acto seguido el Portavoz del Grupo Popular, Sra. Medina Pérez, quien dice haberse percatado de una falta de previsión del gasto por parte del gobierno municipal actual, puesto que cuando se aprobó el Presupuesto ya se contemplaba el incremento del salario mínimo a 900 euros.

Por otro lado, pone de manifiesto que ha buscado en el estado de gastos la partida presupuestaria 161/227.26, de manera que ha comprobado que no aparecen los 40.000 euros de la cuota de mantenimiento de pozos.

No obstante, desde su grupo confían y apuestan por la creación de empleo y defienden que a las personas que se contraten, se les pague. Puesto que en la modificación planteada la partida presupuestaria referida a personal es mayoritaria, van a votar a favor de la propuesta.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Alcaldesa, la cual sostiene que la urgencia se debe a que la aprobación del expediente requiere acuerdo plenario y el mismo tiene que ser objeto de exposición pública por plazo de 15 días, de manera que postergar la modificación a la sesión de noviembre hubiera resultado inviable.

Asegura que la intención era que los grupos contaran con la documentación con la mayor antelación posible, de modo que desde la Intervención Municipal se remitió la misma en la tarde de ayer.

A continuación, toma la palabra el Concejal de Hacienda, Sr. Castaño Castaño, para explicar que las modificaciones de crédito son un mecanismo previsto legalmente debido a que hay partidas que se pueden vincular entre sí, pero que, cuando tal vinculación no es posible, se ha de tramitar una modificación.

Dice que, al aprobar el Presupuesto, han de ser conscientes de que se trata de una previsión, aun cuando intentan que el mismo sea lo más acertado posible. En cualquier caso, se atrevería a decir que, probablemente, tal y como viene ocurriendo años atrás, la liquidación presupuestaria arrojará superávit.

Afirma que han de estar orgullosos de que fueron uno de los primeros Ayuntamientos en tomar la decisión de incrementar las retribuciones a 900 euros, incluso antes de que el propio gobierno central hubiera adoptado tal medida. En el seno de esa sesión plenaria ya se dijo que esa decisión podría conllevar una disminución de las contrataciones, si bien el sentir del equipo de gobierno y, presume, de todos los demás grupos políticos, es no recortar en empleo.

Señala que el remanente de tesorería con el que cuenta esta Corporación les permite tener esa disponibilidad de crédito.

En cuanto a la cuota para el mantenimiento de pozos, explica que el tema de los pozos está perfectamente definido en el pliego, pero el caso que les ocupa no se refiere a eso, sino al hecho de que desde la Mancomunidad se ha tenido que bombear agua desde el embalse de Los Molinos, lo cual ha supuesto un costo importante. Indica que desde esa entidad se han diseñado planes para ahorrar energía y abaratar el coste, pero que, aun así y todo, por cuestiones de emergencia se ha tenido que hacer uso de ese agua, de modo que cada uno de los veintidós municipios que integran la Mancomunidad tienen que pagar una parte proporcional.

Seguidamente interviene la Portavoz del P.P., Sra. Medina Pérez, que afirma que hasta ahora han trabajado en buena sintonía y quiere que continúe así, más si cabe cuando se trata de trabajo y de la creación de empleo. Ahora bien, no están hablando de una cuantía pequeña, sino de casi 150.000 euros de diferencia con respecto a la previsión inicial de costes laborales. Es por ello por lo que en su primera intervención ha hecho referencia a una falta de previsión, si bien no desea que sus palabras sean malentendidas.

Acto seguido, toma la palabra el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, el cual dice que ayer por la noche le enviaron un documento de un folio que se reducía a indicar las partidas afectadas y los importes. Él considera que eso no es una explicación y que la cuestión merecía mayor detalle.

Sostiene que las modificaciones presupuestarias no se reducen a quitar de una aplicación y poner en otra, sino que tienen más implicaciones. En concreto, la modificación propuesta les lleva a incumplir de nuevo la estabilidad presupuestaria, tal y como se afirma en el informe que consta en el expediente. A este respecto, recuerda a los presentes el informe que el Consistorio recibió el día 31 de mayo como consecuencia del incumplimiento de dicha estabilidad. Por tanto, dice, no se trata de una cuestión sencilla, sino que tiene un trasfondo que se debe explicar.

Interviene a continuación el Edil de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, el cual reconoce que la denominación utilizada de "cuota de mantenimiento de pozos de Aqualia" le ha llevado a confusión. Entiende que el hecho de tener que bombear agua de Los Molinos a Arroyo Conejo suponga un coste que alguien tiene que soportar. Por ende, concluye, si dicha cuota se debe a lo que se ha explicado con anterioridad, no tiene inconveniente al respecto.

Toma de nuevo la palabra Sra. Alcadesa para dejar claro que el día de ayer se adelantó a los grupos el documento en el que se sintetizaba a qué se van a dedicar los créditos, de manera que esta mañana, una vez se ha ultimado el expediente, se le ha hecho llegar el mismo, de manera que no hay intención alguna de ocultar datos.

Pone de manifiesto que, a pesar de disponer de un remanente de tesorería de 1.331.388,05 euros, a la luz de la ley, se encuentran en situación de inestabilidad presupuestaria.

Explica que de los aproximadamente 545.000 euros de remanente que se incorporaron en su día, han paralizado la ejecución de 239.000 euros que en un principio estaban destinados a inversiones, de manera que únicamente se van a utilizar 194.000 euros, con lo cual están por debajo de la previsión de remanente que se va a ejecutar, y ello debido a que han querido priorizar la cuestión de personal.

Por otro lado, ratifica las palabras del Edil de Hacienda en cuanto a la previsión positiva de la liquidación presupuestaria y sostiene que, cuando se habla partiendo de cifras en términos absolutos, puede sonar de otra manera, pero lo cierto es que el gasto de personal reflejado en la modificación propuesta supone aproximadamente un incremento del 5% del coste previsto en el presupuesto inicial para todo el año, esto es, están por encima de la previsión que manejaban respecto al gasto de personal en un 5%.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada con los votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. (7), del Grupo Popular (4) y de Izquierda Unida (1), y el voto en contra del Edil de Ciudadanos (1) en los siguientes términos:

Considerando que, con fecha de hoy se ha iniciado por la Alcaldía expediente de modificación de créditos Núm. 1/2019 del presupuesto municipal para este ejercicio, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Atendiendo a que mediante Resolución de la Alcaldía Núm. 84/2019, de 22 de febrero, se aprobó la Liquidación del Presupuesto General de 2018.

Visto que de conformidad con el Informe de Intervención para la Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en referida liquidación, el dato de Estabilidad Presupuestaria arroja un déficit en términos consolidados de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (684.750,62 €) siendo el dato del importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2018 de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (1.331.388,05 €).

Visto que el día de hoy se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto así mismo que con la misma fecha se emitió informe de Intervención sobre la presente modificación presupuestaria.

Considerando a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al precitado órgano colegiado la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos Núm. 2/2019, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario para la incorporación de remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
151/13100	Nóminas Personal Laboral Obras	54.000,00 €
163/13100	Nóminas Laborales Limpieza	55.000,00 €
231/1600001	Seguros Sociales Personal Laboral	35.000,00 €
161/22726	Cuota Mantenimiento Pozo Aqualia	40.000,00 €
334/22616	Representaciones Teatrales y Musicales	10.000,00 €
TOTAL		194.000,00 €

Altas en Concepto de Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para gastos Generales	194.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Igualmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el texto íntegro del presente acuerdo plenario estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

11.2.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL O DE HECHO EN EL ACUERDO SOBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA A ASIGNAR A LOS GRUPOS POLÍTICOS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por la Sra. Alcaldesa la inclusión por

urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la corrección de un error detectado en la transcripción de un acuerdo plenario.

Por parte de la Alcaldesa se justifica la urgencia del asunto en que el error ha sido detectado por el Departamento de Intervención con posterioridad a la celebración de las Comisiones Informativas y en la necesidad de que el mismo esté corregido con carácter previo a proceder al abono a los grupos.

Siendo sometida a votación la inclusión del asunto en el orden del día, se aprueba por unanimidad de los señores presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Tras ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete la propuesta a votación, siendo esta aprobada por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

Visto que el Pleno Corporativo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2019 y en el punto del orden del día octavo, adoptó acuerdo sobre la dotación económica a asignar a los grupos políticos conforme a las previsiones de los artículos 73.3 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Visto que se ha detectado error material o de hecho en el punto primero de meritado acuerdo, se acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Primero.- Corregir el error material o de hecho advertido en el acuerdo anteriormente referido, de modo que:

- Donde dice: **"Primero.-** Asignar conforme a las previsiones de los artículos 73.3 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con carácter mensual a los grupos políticos representados en la Corporación, una dotación con cargo al correspondiente Capítulo del Estado de Gastos del Presupuesto General vigente en cada anualidad, compuesta de una cantidad fija por importe de **ciento cincuenta euros (150,00 Euros)** y otra variable por importe de **ciento veinte euros (120,00 Euros)** por cada Concejal, resultando:
a) Al Grupo Socialista, **mil doscientos treinta euros (1.230,00 €). .../..."**
- Debe decir: **"Primero.-** Asignar conforme a las previsiones de los artículos 73.3 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con carácter mensual a los grupos políticos representados en la Corporación, una dotación con cargo al correspondiente Capítulo del Estado de Gastos del Presupuesto General vigente en cada anualidad, compuesta de una cantidad fija por importe de **ciento cincuenta euros (150,00 Euros)** y otra variable por importe de **ciento veinte euros (120,00 Euros)** por cada Concejal, resultando:
a) Al Grupo Socialista, **novecientos noventa euros (990,00 €). .../..."**

11.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS EN RELACIÓN A LA SEÑALIZACIÓN DE ACCESO AL POLÍGONO INDUSTRIAL EL CARRASCO Y AL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS ERAS Y LAS CALABAZAS.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Alcaldesa, quien desea poner de manifiesto la subjetividad que a veces les acompaña. Con ello hace referencia al

hecho de que el representante del Grupo Ciudadanos agota los plazos a través de la vía electrónica, habiéndoles llegado la moción el día de ayer. Esto es, la moción está presentada en tiempo, si bien dicho edil apura los plazos. En este sentido, dice que es muy subjetiva la vara de medir que tiene cada uno.

Seguidamente interviene el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, el cual niega que lo haga con intención alguna, afirmando que ha presentado la moción en plazo. Pide por ello a la Sra. Alcaldesa que no intente insinuar que agota los plazos por un motivo concreto.

Al respecto, la Sra. Alcaldesa niega haber dicho eso.

Retoma la palabra el Edil de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, quien procede a leer el texto de la moción.

Interviene a continuación el Concejal de I.U., Sr. Nieto Muriel, el cual dice que parece ser que lo expuesto en la moción constituye una petición reiterada de la Asociación Siglo XXI. Apunta que hay muchas poblaciones que cuentan con ese tipo de indicaciones para los polígonos industriales. Concluye diciendo que a su formación le parece pertinente la moción y que, en todo caso, serán los técnicos los que tendrán que decir cómo se ha de realizar tal señalización.

Acto seguido toma la palabra la Portavoz del P.P., Sra. Medina Pérez, quien asegura que el Grupo Popular siempre ha estado comprometido con los vecinos empresarios de Llerena y que su programa electoral así se refleja: poner en valor los polígonos industriales del municipio, mejorando sus servicios con actuaciones tales como el incremento del número de contenedores de los diferentes residuos industriales, el aumento de la iluminación, la limpieza de las parcelas, la colocación de bandas reductoras de velocidad, aumentar y la muy necesaria señalización de la carretera nacional, de la secundaria y de las calles. Fue por tanto, dice, uno de los compromisos que adquirieron con los empresarios.

Sostiene además que, puesto que la EX-103 y la EX-200 son de titularidad autonómica, deberían instar no solo al Gobierno Central sino también a la Junta de Extremadura a que procedieran a la señalización de los dos polígonos.

Por todo ello, concluye, su grupo va a apoyar la moción.

A continuación, interviene la Sra. Alcaldesa para explicar que, en cuanto a los contenedores, tal y como ha dado cuenta en el punto relativo a los informes de Alcaldía, mantuvo una reunión el día 10 de octubre con responsables de Promedio en la cual le indicaron que referida entidad tiene por norma no instalar contenedores de plástico en los polígonos, puesto que ha quedado demostrado que se hace un uso inadecuado de ellos. Es hecho de que estén colocados al comienzo de los polígonos se debe a que en esas zonas hay viviendas, pero, repite, es normativa de Promedio no instalarlos dentro de estos. Lo que sí ha solicitado al Consorcio Provincial ha sido la colocación de contenedores para residuos orgánicos y para cartón.

En relación con las bandas reductoras de velocidad, toma nota de ello, puesto únicamente le constaba la existencia de una petición de colocación de dichos elementos en la zona del bar.

En lo referente a las parcelas, explica que desde el Consistorio se realizan requerimientos para que se proceda a su limpieza, de manera que, cuando estos no son atendidos, se imponen las correspondientes sanciones. Y ello se hace no sólo para preservar la estética y el ornato público, sino también por el peligro de incendio que su mal estado entraña.

En cuanto a la iluminación, explica que en el presupuesto para el ejercicio 2020 quieren destinar una partida para incrementar los puntos de luz.

Tras esta intervención, retoma la palabra la Portavoz Popular, Sra. Medina Pérez, la cual dice que, al objeto de no dejar de ofrecer un contenedor específico para, por ejemplo, botes fitosanitarios, quizá sería conveniente instruir a los empresarios y proporcionarles formación para que hagan un uso apropiado de tales contenedores, tratando así de prestar ese servicio.

Interviene de nuevo la Sra. Alcaldesa para decir que tiene entendido que Promedio ha remitido a los industriales un escrito, dado que se estaban depositando vertidos de madera en los contenedores destinados a residuos orgánicos, de forma que presupone que dicha entidad continuarán realizando las recomendaciones oportunas. Añade que desde ese Consorcio le han anunciado además que van a hacer una campaña bastante agresiva sobre reciclaje.

Entrando en el fondo de la moción, señala que en la misma se dice que "se han llevado a cabo las acciones que permitan un acceso "adecuado" a los mismos desde la N-432 así como su señalización ...". Entiende que este párrafo no se refiere al Ayuntamiento, dado que no es competencia municipal. Explica que, concretamente, en relación con el polígono El Carrasco existe el problema consistente en que la Demarcación de Carreteras no concede autorización para abrir un acceso. Indica que el último contacto que esta Corporación tuvo con dicho organismo se produjo en el mes de marzo, cuando todavía era Alcalde Valentín Cortés, habiendo estado también ella presente. Explica además que desde el Ayuntamiento se está reivindicando no solo que se otorgue la oportuna autorización para permitir el acceso, sino que además la construya el Estado, dado que el coste de dicha actuación excede de cualquier presupuesto que pudieran tener a nivel municipal.

Dice que hay indicaciones desde la N-432 cuando los polígonos tienen acceso directo desde esa nacional, como es el caso de Zafra, si bien en Llerena, puesto que no disponen de ese acceso, no ha existido tal señalización nunca. En cualquier caso, no tienen ningún inconveniente con respecto al primer acuerdo de la moción.

En cuanto a la señalización del otro polígono, comienza diciendo que a principios de verano se instalaron tres indicadores dentro de la población para informar sobre el acceso a dicho polígono: uno está colocado frente al Cuartel de la Guardia Civil, otro en el acceso lateral del Hospital y uno tercero en la rotonda del puente de la vía, si bien este se tiene que rectificar.

Dice que sería de agradecer que el Edil de Ciudadanos basara sus exposiciones de motivos en cuestiones objetivas, ya que ello denotaría el respeto que merece el Pleno al que se someten las mociones. En cualquier caso, añade, es una cuestión que está en manos de dicho concejal.

En cuanto a los accesos de fuera de población, se muestra de acuerdo con que habría que instar a la Junta a colocar la correspondiente señalización en la EX-300 y EX-200.

En relación al segundo acuerdo, y dado que el Consistorio ya ha comenzado a actuar en el sentido que en dicho punto se indica, propone la siguiente redacción: "continuar con la señalización.../...". En concreto, dice, faltan por instalar cuatro señalizaciones.

Considera además oportuno que se añadiera un tercer punto mediante el cual se inste a la Junta a que proceda a la señalización de la EX - 103 y la EX -200.

Cerrando el debate, interviene de nuevo el Edil de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, para decir que no tiene ningún inconveniente en que se introduzcan las modificaciones propuestas.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida Pleno la moción referida una vez introducidas las modificaciones acordadas, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes en los siguientes términos:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS AL PLENO ORDINARIO DE 30 OCTUBRE DE 2019 EN RELACIÓN A LA SEÑALIZACIÓN DE ACCESO AL POLÍGONO INDUSTRIAL EL CARRASCO Y AL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS ERAS Y LAS CALABAZAS.

Exposición de motivos

El día 30 de noviembre de 2005 se inauguró el Parque Empresarial de "Las Calabazas", en Llerena, con posterioridad a la entrada en funcionamiento del polígono "El Carrasco". A tal evento asistieron, el entonces consejero de Economía y Trabajo, Manuel

Amigo Mateos, el en su día alcalde de Llerena, Valentín Cortés Cabanillas, y el Concejal de Industria y Hacienda, hoy aquí presente, José Castaño Castaño. (<https://archivo.llerena.org/actualidad/Ampliada.php?CLAVE=569>).

Catorce años después seguimos reivindicando un cuestión importante en infraestructuras como un Polígono "Industrial", sus accesos y señalización. Si bien es cierto que se han realizado mejoras en ambos polígonos, no se han llevado a cabo las acciones que permitan un acceso "adecuado" a los mismos desde la N-432 así como su señalización, tanto en la N-432 como en los tramos urbanos de la EX-103 y EX-200.

En la construcción de ambas infraestructuras industriales, necesarias para atraer empresas, que al final son las que realmente pueden ayudar tanto a fijar población ("el principal problema que tiene actualmente el mundo rural periférico y por ende nuestra localidad, es el despoblamiento" nos indica en su programa el PSOE) como al crecimiento económico-social de nuestro pueblo, no se tuvo en cuenta, ni la necesidad de construir viales de acceso a las mismas, ni lo que aún es peor, su señalización. Hoy, catorce años después, no podemos renunciar a la cuestión más importante, esto es, los viales de acceso, debemos exigir que, al menos, exista señalización de indicación que oriente a los usuarios en la dirección hacia dichas infraestructuras, tanto desde la N-432 como desde los tramos urbanos de la EX-103 y EX-200.

La señalización exigida, que no solicitada –formalidad llevada a cabo, no en pocas ocasiones, por la Asociación de Empresarios Siglo XXI– no es un capricho, sino una necesidad empresarial que repercute positivamente en toda la sociedad llerenense.

Una correcta señalización de ambas infraestructuras, esto es, de los dos polígonos "industriales", además de proporcionar al usuario de la vía una información conveniente, conllevan, sin lugar a dudas, a aumentar la seguridad de la circulación, aumentar la eficacia de la circulación y aumentar la comodidad de la circulación.

La competencia del Ayuntamiento en la materia que nos ocupa queda restringida a regulación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, por ello, es su responsabilidad y, por lo tanto, tiene la obligación de llevar a cabo la instalación de las señales indicativas que correspondan en las zonas urbanas afectadas, esto es, los tramos urbanos de la EX-103 y la EX-200. Sin embargo, corresponde al titular de la vía N-432, al Gobierno de España, la responsabilidad del mantenimiento de la misma y la instalación y conservación en ella de las adecuadas señales y marcas viales, lo que no quita para que desde el Ayuntamiento se inste al Gobierno al cumplimiento de esta obligación para el caso que nos ocupa .

Somos conscientes, desde el grupo municipal Ciudadanos, como hemos comentado, de la importancia de los viales de accesos –no entendemos su inexistencia– y de otras cuestiones, ya sea la construcción de acerados y rehabilitación del firme del tramo del Camino de los Labradores, comprendido entre la Avda. de Badajoz y la calle de la Prensa, como la colocación de paneles informativos en los propios polígonos. Sin embargo, a corto plazo, la señalización es una tarea que, tanto para el Ayuntamiento como para el Ministerio de Fomento, no debe suponer problema alguno tanto desde el punto de vista presupuestario como técnico.

Moción

Por todo lo anterior el grupo municipal ciudadanos eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente ACUERDO:

1. Instar al Gobierno de España, a través del Ministerio de Fomento, a la instalación de las adecuadas señales y marcas viales, de indicación, que orienten a los usuarios y les permitan el acceso sin problemas tanto al polígono "El Carrasco" como al Parque Empresarial de "Las Calabazas".

2. El Ayuntamiento continuará con las acciones pertinentes para la instalación de las adecuadas señales de indicación que permitan a los usuarios, procedentes de la EX-103 y la EX-200, seguir el camino más óptimo hacia los polígonos industriales locales, teniendo en

cuenta para ello, si el equipo técnico no tiene inconveniente, el Manual Práctico para una señalización urbana igualitaria de la Federación Española de Municipios y Provincias.

3. Instar a la Junta de Extremadura a la instalación de las adecuadas señales y marcas viales de indicación, tanto en la EX-103 como en la EX-200, que orienten a los usuarios y les permitan el acceso sin problemas al Parque Empresarial de "Las Calabazas".

Una vez debatidas las mociones presentadas, y con carácter previo a pasar al turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa dice que les habrá llegado a todos los grupos un escrito suscrito por el Concejal de Ciudadanos que denomina moción. En relación al mismo, indica que, sin perjuicio de la buena intención que presume y que no tiene ninguna duda que el Concejal de Ciudadanos ha tenido en presentarlo, lo cierto es que para que pudiera ser sometido al órgano plenario, tendría que ser un asunto de su competencia, no siendo el caso de la cuestión planteada por el Sr. Sabido, de manera que cualquier acuerdo que se adoptara al respecto sería nulo de pleno derecho. Apunta además que tampoco se podrían tratar datos directamente relacionados con la esfera personal de un individuo concreto. Por tanto, indica, no ha lugar al debate de dicho escrito.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, quien formula los siguientes ruegos y preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª.- Tras afirmar que desde su grupo practican una política colaborativa, el Edil de Ciudadanos pone de manifiesto que el único punto del orden del día de la sesión extraordinaria plenaria celebrada el día 27 de febrero de 1976 fue la Residencia Comarcal, en la cual se puede leer lo siguiente: "Los servicios que serían conveniente establecer serían cirugía general, traumatología, dermatología, urología y reumatología". Cuarenta y tres años después, los ciudadanos de la Campiña Sur se despiertan escuchando en Onda Cero Sur de Extremadura unas explicaciones de la Sra. Alcaldesa sobre el cierre del servicio de traumatología del Hospital de Llerena. A su formación le resulta complicado entender la situación, de modo que su primera pregunta es la siguiente: ¿Le parece que el permiso de paternidad de un especialista justifica la decisión del S.E.S. de cerrar el servicio de traumatología del hospital de Llerena que atiende a más de 32.000 personas? Hace la pregunta a sabiendas de que el Ayuntamiento carece de competencias en materia de sanidad, de manera que sin competencias solo les cabe luchar y en esa lucha deben de estar todos juntos y mostrarse unida toda la Campiña Sur.

Dice que si durante el período estival el servicio de traumatología estuvo unificado en Llerena y que, una vez finalizado este y llegado el momento de la división, esta no puede llevarse a cabo por la falta de personal facultativo, pregunta si no será que, al darse de baja los médicos que estaban dispuestos a trabajar en la localidad, solo quedan los que no lo estarían y se ha accedido a sus pretensiones de no trasladarle a Llerena? No tiene duda de que el equipo de gobierno luchará por el hospital de Llerena, como tampoco la tiene del resto de habitantes de la Campiña Sur, pero pregunta igualmente qué pueden hacer si el 14 diciembre no está restaurado al completo el servicio de traumatología del hospital.

2ª.- Le gustaría conocer la estrategia de futuro que se va a llevar a cabo con respecto al hospital de Llerena.

3ª.- En relación con el botellón de la feria, le consta que la policía requisaba botellas de alcohol a menores en la zona de "los coches locos". Es por ello por lo que le gustaría saber se hay algún informe de la policía al respecto.

4ª.- Respecto al Punto Violeta instalado en la feria para prevenir las agresiones sexistas, ruega que se le informe sobre las actuaciones llevadas a cabo por dicho servicio.

5ª.- En cuanto a las esquinas de la guardería, le consta que ya están arregladas tres de ellas, si bien la cuarta está pendiente de ser reparada. La Sra. Alcaldesa explico que la

actuación estaba supeditada a que finalizara la ejecución de una obra, pero esta lleva mucho tiempo paralizada. Ruega por tanto que se proceda a su arreglo.

6ª. - En marzo de 2012, celebraron la finalización de las obras de canalización del Paraje de Los Molinos. Mediante dicha obra, se dotaba a la pérgola y a La Morolla de tomas de agua. A fecha actual, el punto de la pérgola no está funcionando, lo cual ocurre, por lo visto, desde hace mucho tiempo. Ruega que se comuniquen esta cuestión a la empresa adjudicataria de la gestión del agua para que solucione el problema y que ponga en funcionamiento dicha toma.

7ª. – Habiendo sufrido actos que pudieran ser constitutivos de ilícitos como consecuencia de las funciones que le corresponden en calidad de miembro del Ayuntamiento y de este Pleno, ruega que se adopten las medidas oportunas para garantizar que los debates, votaciones y acuerdos adoptados en las Comisiones Informativas o se hagan públicos mientras las actas de las mismas no sean aprobadas, tal y como marca la ley.

Afirma que se han producido filtraciones de la Comisión de Recursos Humanos, de modo que pide que se tomen medidas para que no se vuelvan a producir dichas filtraciones, las cuales califica de inadmisibles, vergonzosas e incomprensibles.

Dice que en las elecciones hubo personas que le dijeron que había miedo y que él, tanto el lunes por la noche como el martes, pasó miedo.

En relación con las preguntas y ruegos formulados por el Concejal de Ciudadanos, le responde la Sra. Alcaldesa como sigue:

* Respecto a la primera cuestión planteada, dice que, cuando se le preguntó en su momento sobre el tema, dijo que iba a recabar la información al respecto. Otra cosa es que esté de acuerdo con el modo en que se pueda estar gestionando esa situación. No solo le preocupa, sino que además se ha interesado por saber a qué se debe y qué justificación tiene, puesto que entiende que ello supone una incomodidad no solo para Llerena, sino también para la comarca. Señala que efectivamente puede haber un rechazo de entrada de los especialistas respecto los hospitales periféricos y es por ello por lo que el de Llerena está calificado como hospital de difícil cobertura de plazas.

En su declaración en la radio, dijo que si esta situación no dura el tiempo que le han dicho que prevén que dure o se produce un agravación de las prestaciones, ella será la primera que indagará y realizará las reivindicaciones oportunas, tal y como se ha hecho en otras ocasiones desde el Ayuntamiento.

Dice que en Llerena se siguen pasando consultas de traumatología y realizando operaciones de esa especialidad, si bien las urgencias son atendidas en el hospital de Zafra, de manera que el servicio no ha desaparecido.

Aclara que la preocupación a la que se refería en su intervención radiofónica no es porque esté desapareciendo el servicio de traumatología, sino que la misma se debe a que el hospital no cuenta con suficientes especialistas y a la decisión de unificar las urgencias en Zafra. Por tanto, existe un problema de escasez de especialistas, pero no solo en Llerena, sino incluso en Madrid.

De ahí que dijera que es una situación no deseable, ni para los habitantes de la Campiña ni para los de Zafra, ya que lo ideal es acercar las prestaciones al ciudadano.

Por tanto, concluye, la cuestión le preocupa, pero no sólo como política sino también como profesional sanitaria que es. Por supuesto que conoce las dificultades y vicisitudes, si bien no justifica la gestión, la cual le podrá parecer mejor o peor. En cualquier caso insiste en que no están ante una situación de alarma, en tanto le aseguran que se trata de algo temporal.

* En cuanto a la estrategia de futuro del hospital, contesta que ojalá hubiera muchos más especialistas que tuvieran como preferencia ejercer su profesión en Llerena. Le consta que desde la Consejería están haciendo esfuerzos al respecto.

En relación al futuro, confía en que esta situación no vaya a más y dice que por supuesto que irían juntos ante algo que estuviera justificado y que fuera en detrimento de ese área sanitaria.

*En lo referente al botellón, explica que en el seno de la Junta Local de Seguridad que se celebra con carácter previo a la feria se determinan las acciones que se van a realizar, siendo precisamente la zona aludida por el Edil de Ciudadanos un punto de vigilancia extrema para evitar el consumo de alcohol por parte de menores.

*En cuanto al Punto Violeta, señala que desde el mismo se proporcionaba información y tiene constancia del gran interés mostrado fundamentalmente por chicos y chicas que se acercaron al mismo. Añade que no disponen de una memoria.

* Toma nota del ruego referido a la cuarta esquina.

*En relación con la toma de agua de La Pérgola, explica que la misma se activa cuando resulta necesario en épocas tales como la de San Isidro la de la romería, o bien cuando una asociación lo precisa para desarrollar una actividad concreta, ya que se ha detectado que cuando se permite el acceso libre al agua, el grifo se deja abierto y ello supone un desperdicio de agua.

* Respecto al último ruego, toma buena cuenta de lo que por otra parte viene siendo la práctica habitual de preservar la confidencialidad de lo que hablan y de lo que dicen en las Comisiones.

Por otro lado, lamenta que el Sr. Rodríguez Sabido haya podido sentir miedo. Considera que si lo relatado por dicho Edil lo vincula al ejercicio de sus funciones, lo que procede, como ella haría, es presentar la denuncia pertinente. No le gusta que alguien pueda tener miedo por el ejercicio de sus funciones y siente estupor porque desconoce de lo que está hablando.

Desde el momento que han decidido estar en la esfera política, ha comprobado que parece que deben de estarlo sin el beneficio de poder equivocarse, sufriendo en ocasiones y en el caso concreto de su persona descalificaciones e insultos en las redes. Dice que por supuesto que no es agradable y es por ello por lo que entiende al Edil de Ciudadanos.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Medina Pérez, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

1ª.- Pone de manifiesto que hay cierta inquietud e intranquilidad respecto al hospital. En concreto le consta que se encuentra cerrada la planta de traumatología desde junio. Se hace alguna intervención quirúrgica de traumatología y el resto de las operaciones cirugía mayor se realiza en Zafra. Le consta además que estuvo cerrada la planta de cirugía entre los meses de abril y junio. Dado que la Alcaldesa mantuvo una reunión con la Sra. Gerente del Área de Salud.

Por otro lado, indica que en mayo se iniciaron las obras de la unidad de cuidados y siguen sin tener un lugar habilitado para los pacientes que van a entrar en quirófano, de manera que utilizan los pasillos. Es por ello por lo que pregunta a la Sra. Alcaldes si trató el tema con la Gerente del Área de Salud.

2ª.- Una petición reiterada de su grupo en este Pleno es el arreglo de las calles Arrabal de San Francisco, Arrabal de San Antonio y Arrabal de Tejeiro. Desde el equipo de gobierno les dijeron que las obras se irían acometiendo en función de las disponibilidades presupuestarias, del personal disponible, del material, etc. Entiende que esa zona es competencia de Diputación, por lo que pide que se inste a la institución provincial para que arregle la parte que le corresponda de esas calles.

3ª.- La solería de la Plaza de La Constitución presenta muchos desperfectos y los vecinos de la zona le han trasladado su inquietud y malestar por ello. Ruega que se arregle.

4ª.- En relación con el pabellón, tanto los distintos colectivos deportivos como los propios operarios municipales le han puesto en su conocimiento la incomodidad que les está causando las obras que allí se están ejecutando, las cuales se están alargando en el tiempo. Pide que el Consistorio adopte alguna medida para que la empresa adjudicataria genere los menores inconvenientes posibles.

En relación con las preguntas y ruegos formulados por la Portavoz del P.P., responde la Sra. Alcaldesa:

* Respecto a la primera cuestión planteada, responde que la planta de cirugía y traumatología continúan juntas. Se hacían tres quirófanos semanales y lo que no se hacen son las urgencias. Indiscutiblemente, no se tienen que despreocupar, pero tampoco considera que sea una situación de alarma en tanto no están ante una supresión del servicio. Es preocupante en la medida en que no es deseable que los ciudadanos tengan que desplazarse. En todo caso, seguirán pidiendo información y estarán vigilantes,

En cuanto a la unidad de cuidados, informa de que están a punto de su recepción, si bien lo que lo está retrasando es el denominado plan funcional.

* En cuanto a la solería de la Plaza de La Constitución, explica que las plataneras están provocando destrozos. Señala que los últimos años se han acometido tres actuaciones y actualmente se está estudiando la posibilidad de abrir huecos en dichos árboles y hacer cortes en las secciones de las raíces laterales, pero desconocen las consecuencias que ello puede tener y de ahí que la actuación no resulte fácil de acometer.

Añade que, desde el mes de octubre, el Ayuntamiento tiene contratado un oficial y un peón para la reparación de acerados y la realización de actuaciones similares.

* En lo referente a las calles mencionadas por la Portavoz Popular, toma nota de ello.

* En relación con las obras del pabellón, dice que son conscientes de la incomodidad que estas están generando. Apunta que el plazo de ejecución de las obras finaliza en enero, si bien tiene conocimiento de que la Oficina Técnica está permanentemente supervisando los trabajos y tratando de que se aceleren. Finaliza diciendo que esa instalación deportiva va a quedar muy bien y además se va a hacer accesible.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y dieciséis minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.